REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 0102
Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Dora Luz Villa Gil
Radicado	05679 40 89 001 **2021 00069** 00
Asunto	Designa nuevo abogado

En memorial que precede, se excusa la Dra. Claudia Patricia Ceballos Giraldo de aceptar la designación como abogada en amparo de pobreza de la señora Dora Luz Villa Gil, toda vez que por razones de salud no puede asumir dicha designación. Acompaña la historia clínica que dan cuenta de las razones alegadas.

Al respecto y comoquiera que Dra. Claudia Patricia Ceballos Giraldo, justifica su rechazo para asumir la representación de la solicitante, conforme lo preceptuado en el artículo 154, inciso 3° del C. G. del P., se procederá a designar un nuevo profesional del Derecho que represente los intereses de esta.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al abogado Mateo Aguirre Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.152.707.270 y portador de la tarjeta profesional No. 347.886 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 43 Nro. 36 – 39, Oficina 403, edificio centro 2000 al frente del centro comercial San Diego de la ciudad de Medellín. Teléfono: 312 771 0923 – 444 27 81, Dirección de correo electrónico: mateo@aguirrehenao.com.

Comuníquese el nombramiento en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se le advierte a la solicitante que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo155 del Código General del Proceso, en el evento de obtener provecho económico alguno por razón del proceso, deberá pagar al apoderado el diez por ciento (10%) del total de dicho provecho, si el proceso no es declarativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 15 fijado el día 10 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

_____
NICOLÁS FERNANDO VÉLEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507e5101afcaf9c63a423cecd4f4eedc198150719ddefbe6a1e8064e3479c7ce**
Documento generado en 09/02/2022 04:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica